



Tribunal Supremo Electoral

1 ingreso CBS

02 JUL 2018

ACUERDO NÚMERO 334-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

837

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 328-2018 de fecha 19 de junio del año en curso, se designó a los Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, que conocieron y elaboraron los instrumentos jurídicos de las adquisiciones y/o contrataciones realizadas durante la Consulta Popular 2018 según corresponda, que gestionen y tramiten los Finiquitos de conformidad a la ley, siendo pertinente ampliar dicha disposición en el sentido que los Finiquitos también sean emitidos por los mencionados Asesores Jurídicos y por el Coordinador IV de dicha dependencia, haciéndose necesario modificar la disposición que corresponde;

CONSIDERANDO:

Que se emitió el Acuerdo número 329-2018, consignando como fecha de emisión, el día diecinueve de dos mil diecisiete, siendo lo correcto el día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, por lo tanto debe rectificarse tal disposición en ese sentido;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º del Acuerdo número 328-2018, emitido por este Tribunal con fecha 19 de junio del año en curso, el cual queda así:

"ARTÍCULO 1º: Designar al Coordinador IV y a los Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, que conocieron y elaboraron los instrumentos jurídicos para las adquisiciones y/o contrataciones realizadas durante la Consulta Popular 2018 según corresponda, para que emitan los Finiquitos de conformidad a la ley y que realicen las gestiones posteriores pertinentes."

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Acuerdo número 329-2018 de este Tribunal, en el sentido que la fecha de su emisión es el día diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

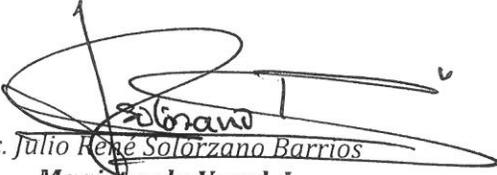
COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente

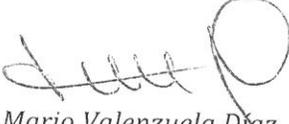




Tribunal Supremo Electoral

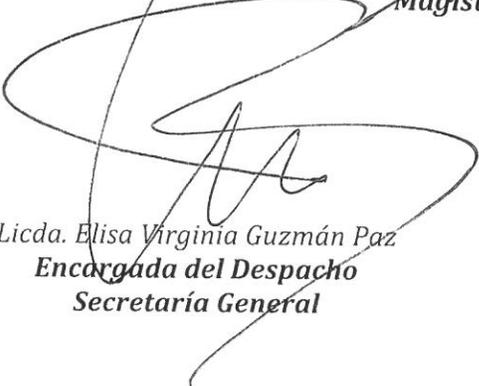

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mirangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**

